



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S
ACUMULADO 2:	CLINICA UROS S.A.S.
CONTRA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO:	41001-31-03-004-2024-00044-00
ASUNTO:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y SEÑALA CAUCION

Neiva (H), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la demandada, el despacho

RESUELVE:

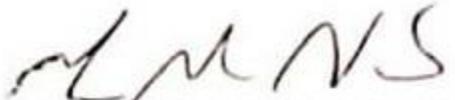
PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA**, portador de la Tarjeta Profesional No. 132.890 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con el NIT No. 860.002.184-6, en los términos y fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER como notificado por Conducta Concluyente del auto Mandamiento de Pago dictado en este asunto en providencia del 19 de febrero de 2024, así como de los Mandamientos de Pago Acumulado 1 y Acumulado 2 proferidos el siete (7) de marzo de los cursantes a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con el NIT No. 860.002.184-6, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: SEÑALAR como caución la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$719.777.706) M/CTE.**, los cuales deberán ser consignados dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de Colombia distinguida con el No. 410012031004 y posteriormente comunique lo pertinente, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y en virtud de lo establecido en el art. 603 del CGP.

CUARTO: Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo luisferuri@outlook.com

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ